

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0152/17**

**VISTO:**

El importante número de COMUNICACIÓN, pendientes de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas han contado con la aprobación unánime de este Cuerpo.

Que atañe a la responsabilidad de los funcionarios de las distintas áreas, proceder en tiempo y forma a dar las respuestas pertinentes.

Que se tratan de temas de diversa índole y que tienen referencia a distintas acciones municipales.

Que hay respuestas pendientes de larga data, que resultan necesarias para el análisis correspondiente por parte del H.C.D., incluyendo cuestiones, cuya conflictividad puede traer aparejado demandas contra el municipio.

Que es deber responder a los informes requeridos por el Concejo Deliberante, pero no se agota con la respuesta escrita de los mismos; se profundiza en un entendimiento y respeto fluido de las relaciones entre poderes, que proyecta una relación institucional eficiente y moderna y acorde a la independencia de los mismos.

Que “la falta de respuesta de los pedidos de informes perjudican el cumplimiento de las funciones deliberativas y es necesario habilitar el surgimiento de la colaboración recíproca para el cumplimiento de los mandatos que la Constitución y la Ley imponen, permitiendo al Concejo Deliberante ejercer funciones propias con conocimiento y, al Intendente y responsables de cada área de gobierno, cumplir responsablemente el rol que le corresponde en el proceso legislativo”.

Que los pedidos de informes están encuadrados dentro de lo especificado por el Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas ===== correspondientes y en un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días de aprobación de la presente, proceda a dar respuesta a todas y cada una de las Comunicaciones pendientes, aprobadas oportunamente por este H.C.D.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0054/17